



MAT.: **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 374, DEL 13 DE ABRIL DEL 2023, DE ESTE SERVICIO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 567.**

**CONCEPCIÓN, 12 DE MAYO DEL 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 y en su Reglamento; en la Ley N°21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 374, del 13 de abril del 2023, de esta Delegación Presidencial Regional, se autorizó reembolso al funcionario Aníbal Toro Concha, RUT 16.036.851-9, por la suma total de \$32.106 (treinta y dos mil ciento seis pesos), IVA incluido, por concepto de gasto de bencina y peajes realizados en contexto de cometido funcional a la localidad de Punta Lavapié el día 5 de marzo del año en curso, en labores de acompañamiento de la avanzada presidencial en el lugar.

2.- Que, dicha Resolución Exenta señala en su considerando 2º lo siguiente:

“Boleta electrónica n° 31915 de fecha 5 de marzo de 2023 emitido por de la Empresa PETROMAR por la suma de \$25.000 (veinticinco mil pesos), IVA incluido, correspondiendo, conforme los criterios establecidos por Contraloría General de la República, reembolsar la suma de \$27.506.”

3.- Que, conforme a lo anterior, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta en comento, dispone reembolsar un monto total de \$32.106 (treinta y dos mil ciento seis pesos), IVA incluido, correspondiendo a \$27.506 (veintisiete mil quinientos seis pesos) por concepto de bencina y \$4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) por concepto de pago de peajes.

4.- Que, lo anterior es un manifiesto error, puesto que, tal como lo señala el mismo considerando 2º de la Resolución Exenta N° 374, del 13 de abril del año en curso, la suma que corresponde reembolsar por concepto de bencina es de \$25.000 (veinticinco mil pesos), IVA incluido, y no la suma de \$27.506 (veintisiete mil quinientos seis pesos).

5.- Que, advertido el error, corresponde dictar la Resolución Exenta para su subsanación.

6.- Que, esta Delegada Presidencial Regional cuenta con facultades para adoptar una decisión como la de la especie, la cual incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 374, del 13 de abril de 2023, de esta Delegación Presidencial Regional, en los siguientes términos:

1.1.- Sustitúyase íntegramente el Resuelvo N° 1 por el que sigue: “**AUTORÍCESE** el reembolso por la suma total de \$29.600 (veintinueve mil seiscientos pesos), IVA incluido, al

funcionario Aníbal Toro Concha, correspondiente a \$25.000 (veinticinco mil pesos) por concepto de bencina y \$4.600 (cuatro mil seiscientos pesos) por concepto de pago de peajes, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en los considerandos precedentes.”

2.- En lo no modificado por esta Resolución Exenta, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 374, del 13 de abril de 2023, de esta Delegación Presidencial Regional.

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



DANIELA DRESDNER VICENCIO  
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL  
REGIÓN DEL BIOBÍO

ALM / NOG / jrg  
Distribución:  
DAF  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad de Gestión Financiera  
Departamento jurídico (jrg)  
Oficina de Partes